



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 068

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 FEB. 2019

VISTOS:

La Carta N° 310-18/INABIF-UDIF-ESPEC.ADMINIS.CEDIF PAMPLONA recibida el 27 de diciembre de 2018; el Memorando N° N° 014-2019/INABIF-UDIF de fecha 07 de enero de 2019; la Nota Informativa N° 085-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 05 de febrero de 2019; la Nota Informativa N° 192-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 07 de febrero de 2019, el Memorando N° 242-2019/INABIF-UA de fecha 07 de febrero de 2019, y el Informe N° 099 -2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de febrero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 26 de diciembre de 2018, el Director y el especialista administrativo del CEDIF PAMPLONA-San Juan de Miraflores, recibieron en calidad de donación tres (03) tipos de bienes por un valor total de S/ 1070.00 (Mil Setenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 26 de diciembre de 2018, las señoras Jenny Otarola Panduro y Sylvia Andrade en representación del aula del Tercero de Secundaria de la Institución Educativa Santa María Marianistas, comunican al Director del CEDIF PAMPLONA-San Juan de Miraflores su voluntad de transferir en calidad de donación, bienes a favor del referido CEDIF;

Que, mediante la Carta N° 310-18/INABIF-UDIF-ESPEC.ADMINIS.CEDIF PAMPLONA recibida el 27 de diciembre de 2018, el Director del CEDIF PAMPLONA -San Juan de Miraflores informó a la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 26 de diciembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones , donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, el Memorando N° 014-2019/INABIF-UDIF de fecha 07 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias traslada el presente expediente a la Directora de la Unidad de Administración, para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 011-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 23 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en tres (3) tipos de bienes que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1070.00 (Mil Setenta con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 085-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de febrero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF PAMPLONA -San Juan de Miraflores, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 011-2019/INABIF-UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 192-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de febrero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 085-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 242-2019/INABIF-UA de fecha 07 de febrero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N°099 -2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 068

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 FEB. 2019

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por las señoras Jenny Otarola Panduro y Sylvia Andrade en representación del aula de Tercero de Secundaria de la Institución Educativa Santa María Marianistas, a favor del INABIF- CEDIF PAMPLONA-San Juan de Miraflores.

Artículo 2.- AGRADECER al aula de Tercero de Secundaria de la Institución Educativa Santa María Marianistas, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





068

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF PAMPLONA ALTA

ENTIDAD DONANTE	PERSONAS NATURALES: AULA DEL TERCERO DE SECUNDARIA DEL COLEGIO SANTA MARIA MARIANISTAS				
	Fecha de Acta de Recepción: 26 DE DICIEMBRE DEL 2018				
	REPRESENTANTES: SYLVIA ANDRADE		CARNET DE EXTRANJERIA N°: 000332693		
	JENNY OTAROLA PANDURO		DNI N°: 07957740		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	TELEVISOR USADO LCD DIGITAL MARCA SONY MODELO 46XBR2, S/SERIE	700.00	700.00
2	1	UNIDAD	TELEVISOR USADO LCD DIGITAL MARCA LG MODELO 32LV 3400, S/SERIE	350.00	350.00
3	1	UNIDAD	RACK FIJO USADO CON RANGO DE 32 A 47 PULGADAS	20.00	20.00
TOTAL S/.					1070.00



